



Cerro Sombrero, 31 de marzo de 2017.

DECRETO ALCALDICIO NUM 176.-

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°437 de fecha 21 de octubre de 2016 que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, para el llamado a Licitación Pública N° 3866-59-LE16, para contratar servicio de Mejoramiento de Plaza Villa Primavera II, en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°504 de fecha 15 de noviembre de 2016 que adjudica a HECTOR MAURICIO ITURRA CARDENAS, RUT: 14.229.394-3, para contratar servicio de Mejoramiento de Plaza Villa Primavera II, en la Comuna de Primavera, Licitación Pública N° 3866-59-LE16.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°526 de fecha 24 de noviembre de 2016 que aprueba contrato y acta de entrega de terreno de la obra: Mejoramiento Plaza Villa Primavera II, Comuna de Primavera, Licitación Pública N° 3866-59-LE16.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°095 de fecha 21 de febrero de 2017 que aprueba clausula complementaria de ampliación de plazo de la obra: Mejoramiento Plaza Villa Primavera II, Comuna de Primavera, Licitación Pública N° 3866-59-LE16.

CONSIDERANDO:

- 1) Que con fecha 03.04.17 el contratista solicita por segunda vez una ampliación de plazo en 30 días corridos para la ejecución de la obra encomendada. Fundamenta esta solicitud de ampliación en el atraso en la entrega de las "puertas" destinadas al proyecto, y encargadas a la empresa CROSUR, quienes certifican y justifican el retraso mediante carta enviada al adjudicatario, señalando problemas con sus proveedores.
- 2) Que a través de oficio ORD. N° 204 de fecha 31.03.17 la Dirección de Obras Municipales, otorga un aumento de plazo de 32 días corridos, para el término de la obra, debiendo terminar el día 05.05.17.
- 3) El correo electrónico del profesional de apoyo de la unidad de obras, Don Daniel Ruiz Zincker, solicitando decretar la cláusula correspondiente.

DECRETO

1° APRUÉBESE la cláusula complementaria de la obra MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA II, COMUNA DE PRIMAVERA, firmada con fecha 31 de marzo de 2017 entre HECTOR ITURRA CÁRDENAS, RUT: 14.229.394-3 y la Ilustre Municipalidad de Primavera, que a continuación se transcribe:

CLÁUSULA COMPLEMENTARIA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA PROYECTO "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA II, CERRO SOMBRERO" COMUNA DE PRIMAVERA".

En Cerro Sombrero, a 31 de marzo de 2017, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, RUT: 69.251.300-2, representada legalmente por su Alcalde **BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO, RUN: 8.067.364-7**, ambos domiciliados para estos efectos en calle **ARTURO PRAT N° 191**, de la ciudad de **CERRO SOMBRERO**, y por la otra parte el contratista, **HECTOR ITURRA CARDENAS, RUN: 14.229.394-3**, domiciliado en pasaje **IGNACIO CARRERA PINTO N° 644, PUNTA ARENAS**, han convenido suscribir la siguiente cláusula complementaria de modificación de contrato de obras celebrado con fecha 23 de noviembre de 2016:



PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Con fecha 23.11.16 se realiza el acta de entrega de terreno, estipulando como fecha de término el día 03.03.2017.
2. El contratista al momento de la firma de contrato hace entrega de boleta de garantía N°0529939 por un monto de \$3.495.263.-, cuya fecha de vencimiento es el 01.08.2017.
3. Con fecha 03.04.17 el contratista solicita por segunda vez una ampliación de plazo en 30 días corridos para la ejecución de la obra encomendada. Fundamenta esta solicitud de ampliación en el atraso en la entrega de las "puertas" destinadas al proyecto, y encargadas a la empresa CROSUR, quienes certifican y justifican el retraso mediante carta enviada al adjudicatario, señalando problemas con sus proveedores.
4. A través de oficio ORD. N° 204 de fecha 31.03.17 la Dirección de Obras Municipales, otorga un aumento de plazo de 32 días corridos, para el término de la obra, debiendo terminar el día 05.05.17.

SEGUNDO: De acuerdo a lo antecedentes antes expuestos y en observancia de lo indicado en el numeral 6.6 de las Bases Administrativas, Licitación Pública ID N°3866-59-LE16, las partes acuerdan modificar el numeral cuarto del contrato quedando de la siguiente manera:

CUARTO: DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo máximo para la ejecución de las obras será de 164 DÍAS CORRIDOS, contados desde la entrega oficial de terreno, por lo que la obra deberá tener su recepción provisoria a más tardar el día 06 de mayo de 2017.

TERCERO: Las modificación se realiza de común acuerdo entre las partes, de acuerdo a lo establecido en el ART. 77 del Reglamento de Compras Públicas, además de lo dispuesto en el numeral 6.1.1 de las Bases Administrativas.

CUARTO: La personería de don Blagomir Brztilo Avendaño, para representar a la Municipalidad de Primavera, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de Noviembre del año 2016.

QUINTO: Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

DOM/ccb

HECTOR ITURRA CARDENAS
CONTRATISTA

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

2°REGÍSTRESE

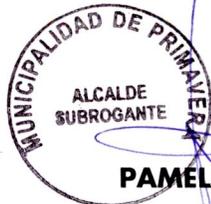
en Secretaría Municipal,

COMUNÍQUESE a la Unidad de SECLAN, DOM, a los interesados, y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

CRC
Control.



CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal(S)



PAMELA MANCILLA LÓPEZ
Alcalde(S)